PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**	

102.12

Aguazul,

Señor (a)
ECOMAX S.A.S.
NIT. 901306095-2
R/L. EDNA ROCIO BURGOS VALERO.
Cédula de ciudadanía C.C. No. 1.049.623.882 de Aguazul.
Dirección: Carrera 15 No. 16- 17, Monterrey, Casanare.
Celular: 3216192570
Correo: ecomaxgerencia@gmail.com

Ref: **CARTA ACEPTACIÓN OFERTA: SECOP II: MA-MC-SGB-032-2026.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Articulo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**ECOMAX S.A.S.**
NIT.	901306095-2
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDNA ROCIO BURGOS VALERO.**
C.C.	1.049.623.882 de Tunja.
DIRECCIÓN:	Carrera 15 No. 16- 17, Monterrey, Casanare.
TELEFONO:	3216192570
CORREO:	ecomaxgerencia@gmail.com

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**	

CLASE DE CONTRATO: **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

DOMICILIO CONTRACTUAL: AGUAZUL - CASANARE

OBJETO: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027."**

VALOR: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($49.003.605).**

VALOR ANTES DE IVA: **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($41.179.500)**

PLAZO: **Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, de conformidad a:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202600991	14/09/2026	2.3.1.45.4501.1000.20248 50100001. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1.2.3.2.06 CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	$49.003.804,00	**$49.003.605,00**

VALOR: El valor de la presente contratación es por la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($49.003.605).** Incluido impuestos y costos a que haya lugar, de conformidad con los valores y cantidades presentados en la oferta.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, mediante acta de liquidación, previa certificación de ingreso de los elementos al almacén municipal, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la presentación del informe de actividades, el cual deberá estar acompañado de:

A. Registro fotográfico evidenciando el antes, el durante y el después de los mantenimientos, actualizaciones e instalaciones realizadas;

B. Factura con el lleno de las formalidades de ley y/o documento equivalente, según corresponda;

C. Copia de la planilla de pago del mes correspondiente de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar.

D. Acta expedida por el supervisor del contrato donde conste la instalación, configuración y pruebas de correcto funcionamiento de los equipos, módulos y software en las intersecciones semafóricas intervenidas.

E. Certificados de garantía de fábrica de los módulos LED y semáforos peatonales suministrados e instalados.

Adicionalmente, el contratista deberá realizar de manera previa el cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, junto con el informe de actividades y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, a través de la Sección 7 – Ejecución – Plan de Pagos del aplicativo SECOP II, como requisito indispensable para dar trámite al pago correspondiente.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para llevar a cabo, el contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027".** es necesario ejecutar las siguientes actividades, conforme las especificaciones técnicas y actividades establecidas para el efecto:

ACTIVIDADES:

En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

Realizar el suministro de los elementos tecnológicos de semaforización de acuerdo a las cantidades descritas a continuación:

✓ **ITEM 1**

DESCRIPCIÓN: Realizar el mantenimiento correctivo de fuente de poder de controlador de tráfico tipo ASPRO y verificación de integrado de corrientes del equipo controlador central.

Unidad de Medida: Unidad

Cantidad: 2

✓ **ITEM 2**

DESCRIPCIÓN: Realizar las actualizaciones del Software ASPRO, Reprogramación, ajuste de tiempos y ciclos y verificación de programación de plan de señales de tráfico a las intercesiones semafóricas que conforman la red semafórica.

Unidad de Medida: Unidad

Cantidad: 8

✓ **ITEM 3**

DESCRIPCIÓN: Suministro e instalación de Módulos led 8" (200 mm) para semáforo vehicular, 120 VAC máximo 12 W. Durabilidad mínima 100.000 horas, capsula o módulo de cierre totalmente hermético y lente en policarbonato protección UV (ROJO).

Unidad de Medida: Unidad

Cantidad: 5

✓ **ITEM 4**

DESCRIPCIÓN: Suministro e instalación de Módulos led 8" (200 mm) para semáforo vehicular, 120 VAC máximo 12 W. Durabilidad mínima 100.000 horas, capsula o módulo de cierre totalmente hermético y lente en policarbonato protección UV (VERDE).

Unidad de Medida: Unidad

Cantidad: 6

✓ **ITEM 5**

DESCRIPCIÓN: Suministro e instalación de Módulos led 8" (200 mm) para semáforo vehicular, 120 VAC máximo 12 W. Durabilidad mínima 100.000 horas, capsula o módulo de cierre totalmente hermético y lente en policarbonato protección UV (AMARILLO).

Unidad de Medida: Unidad

Cantidad: 2

- ✓ **ITEM 6**

DESCRIPCIÓN: Suministro e instalación de Semáforos Peatonales de 8" 200 mm RG counter / static, red man within walking green man Input voltage: AC85V-265V, 50/ 60Hz Semáforo peatonal S3 8" con conraor con patas metálica.

Unidad de Medida: Unidad

Cantidad: 6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ver Anexo No. 10. Ficha Técnica, el cual hace parte del presente documento y del estudio previo.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO:

1. Informe técnico, administrativo y financiero donde se evidencie la ejecución de las actividades con sus respectivos soportes, el cual debe contener mínimo lo siguiente:

 - Registro fotográfico a 4 tintas, donde se evidencie la ejecución de cada actividad, mínimo 6 fotos por ítem, máximo 4 fotos por hoja.
 - Descripción de las actividades ejecutadas.

Además de anexar los siguientes soportes:

2. Anexar un CD con registro fotográfico

3. Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes del personal contratado y del ejecutor, al sistema de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (ICBF, SENA, CCF), según sea el caso.

4. Paz y Salvo por todo concepto suscrito entre el personal ejecutor y el contratista.

5. Certificado de ingreso de los equipos electrónicos y demás elementos expedidos por el Almacén Municipal

6. Entregar las configuraciones de planeamientos de tráfico de cada intersección semafórica, de acuerdo a la actualización de Software ASPRO en el portátil designado por la supervisión, que indique la configuración de cada intersección.

7. Entregar documento suscrito entre el contratista y el supervisor, donde se certifique que los módulos LED (rojo, verde, amarillo) y los semáforos peatonales de 8" fueron instalados físicamente en las intersecciones correspondientes y se encuentran operando con normalidad.

OBLIGACIONES: En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar las actividades de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica con el Municipio de Aguazul.

2. Afiliar y pagar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, y presentar la planilla PILA como requisito para cada pago.

3. En el caso que aplique, presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones normativa vigentes.

4. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites a que haya lugar, para adelantar la contratación de las personas naturales o proveedores con el fin de cumplir y ejecutar las actividades y gestiones respectivas.

5. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión por parte del Municipio de Aguazul, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.

6. Suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos, módulos LED y semáforos peatonales, cumpliendo estrictamente con las cantidades, especificaciones técnicas y ubicaciones requeridas por el Municipio.

7. Realizar el mantenimiento correctivo de las fuentes de poder y la actualización, reprogramación y ajuste de ciclos del Software ASPRO en las intersecciones semafóricas, garantizando la correcta sincronización y fluidez del tráfico vehicular y peatonal.

8. Implementar las medidas de seguridad vial, señalización preventiva y, de ser necesario, un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) temporal durante los trabajos de instalación y mantenimiento, para evitar accidentes y minimizar la afectación a la movilidad en las vías de Aguazul.

9. Garantizar que el personal técnico asignado cuente con los elementos de protección personal (EPP) y la certificación vigente para trabajo seguro en alturas y riesgo eléctrico, asumiendo toda la responsabilidad ante cualquier accidente o eventualidad.

10. Entregar los certificados de garantía de fábrica de los equipos suministrados y responder oportunamente por los defectos de fabricación, fallas prematuras o deficiencias en la instalación durante el término de vigencia de la garantía técnica exigida.

11. Mantener indemne al Municipio de Aguazul frente a cualquier reclamación, demanda, sanción o condena de carácter laboral, civil, penal o administrativa que surja por causas imputables al contratista o a su personal durante la ejecución del contrato.

12. Acatar las observaciones que le formule la supervisión.

13. Informar al supervisor del contrato, las situaciones que se presenten, a partir de la cual, no se pueda ejecutar el contrato.

14. El oferente deberá acreditar mediante certificación la propiedad o permisos del software de programación ASPRO, para la Reprogramación, ajuste de tiempos y ciclos y verificación de programación de plan de señales de tráfico a las intercesiones semafóricas de la Calle 15 con carrera 18 esquina I.E. Camilo Torres Restrepo, Carrera 18 con calle 11 esquina Bancamía, Carrera 17 con calle 11 esquina banco BBVA, carrera 18 con calle 9 esquina parque central, Carrera 15 con calle 9 esquina Terminal, Carrera 12 con calle 11 esquina Alcaldía, Carrera 12 con calle 15 esquina Villa Olímpica y Romboy monumento a las víctimas.

15. Los demás acordes al cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.

3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

7. Garantizar el levantamiento, seguimiento y registro de los indicadores relacionados con movilidad, seguridad vial y funcionamiento del sistema de semaforización, con el fin de evidenciar los resultados de la intervención y apoyar la toma de decisiones del Municipio.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaria de despacho de la Secretaría de Gobierno, conforme lo señalado en la Resolución No 158 del 13 de abril de2026 expedida por el municipio de Aguazul, "Por medio de la cual se adopta la versión No. 3 del Manual de Contratación de la Administración Municipal", Así mismo como lo indica en el Parágrafo del Artículo Primero de la misma Resolución, El manual de supervisión e interventoría adoptado mediante Resolución No. 469 del 13 de diciembre de 2024 continua vigente y la Ley 1474 de 2011.

GARANTIAS:

Garantía de cumplimiento:

De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y hasta su liquidación
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Duración del contrato y un (1) año más.
Calidad de los Bienes	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

4.2.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

De acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.17, requiere, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Responsabilidad Civil		

extracontractual.	Por todo el periodo de ejecución del contrato	Por una cuantía equivalente a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV)

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200-9.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de despacho de la Secretaria Gobierno procederá a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.

2. Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

3. Registro presupuestal.

4. Pago Estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro Cultura y en efecto a las que haya lugar conforme al Estatuto de Renta Municipal.

5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: Secretario de Despacho de la Secretaria de Gobierno, Teléfono (608) 6384000 - EXT. 312 / correo gobierno@aguazul-casanare.gov.co , quien ejercerá la Supervisión.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, se fija como domicilio del contrato que llegare a celebrarse, la ciudad de Aguazul Departamento de Casanare.

SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

Revisó y aprobó: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con funciones de secretario de Despacho de la secretaria de Gobierno mediante Resolución No. 462 del 21 de septiembre de 2026.

Elaboró: LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica